

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4747

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA,
EMPLEO E INDUSTRIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de la directora del Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de línea aérea de alta tensión a 13.2 kV y centro de transformación a la intemperie de 160 kVA, para suministro a lavadero de camiones, en el término municipal de Tauste (Zaragoza). Núm. expediente AT-2023-185.

Con fecha 21 de junio de 2023, la Sociedad Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcinos de Tauste presentó escrito ante el Servicio Provincial de Zaragoza, solicitando autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de línea aérea de alta tensión a 13.2 kV y centro de transformación a la intemperie de 160 kVA, para suministro a lavadero de camiones, en el término municipal de Tauste, consistente en dos tramos aéreos de línea, tres apoyos, un centro de seccionamiento y un centro de transformación, con la finalidad de suministro para lavadero de camiones, según proyecto suscrito por Cristina Ridruejo Galán, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con núm. VIZA235549, en fecha 21 de junio de 2023, y un anexo al mismo, con núm. VIZA244986, y visado en fecha 13 de junio de 2024.

Según consta en el proyecto presentado, el presupuesto de ejecución material asciende a veintisiete mil novecientos cincuenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (27.952,59 euros), según declara la sociedad solicitante.

Visto el artículo 69 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Simplificación Administrativa, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión y el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna.

Visto el informe favorable del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al proyecto de construcción de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 13,2 kV y centro de transformación intemperie de 160 kVA para suministro a lavadero de camiones, en el término municipal de Tauste (Zaragoza), emitido en fecha 27 de septiembre de 2023.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, ambos modificados por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131, y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Provincial

RESUELVE:

Otorgar a Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcinos de Tauste autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de proyecto de línea aérea de alta tensión a 13.2 kV y centro de transformación a la intemperie de 160 kVA, para suministro a lavadero de camiones, según proyecto suscrito por Cristina Ridruejo

Galán, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con núm. VIZA235549, en fecha 21 de junio de 2023, y un anexo al mismo, con núm. VIZA244986, visado en fecha 13 de junio de 2024, cuyas características principales se recogen en el Anexo de esta resolución y con las siguientes condiciones:

1. La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2. El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

4. La instalación habrá de ejecutarse de acuerdo con las características y detalles constructivos consignados en el proyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente y, en todo caso, dentro de las normas reglamentarias en lo que hace referencia exclusivamente a media tensión. La parte correspondiente a baja tensión deberá comunicarse conforme a la reglamentación vigente.

5. El propietario de esta instalación o entidad con capacidad y responsabilidad suficiente en quien este delegue estará obligado a llevar a cabo las obras de conservación y reparación que se precisen durante su explotación para mantenerla constantemente en condiciones de seguridad, tanto desde un punto de vista técnico como reglamentario. Por todo ello, será responsable de cuantos daños y accidentes pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

6. Con intervalos no superiores a tres años se efectuará un reconocimiento periódico para comprobar las condiciones de mantenimiento de la instalación. Los resultados de dicho reconocimiento se harán constar en el boletín de reconocimiento periódico que se presentará en este Servicio Provincial.

7. La Administración podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprobare el incumplimiento de las condiciones anteriores o por ser inexactas las informaciones y datos contenidos en los documentos que han servido de base a la tramitación del expediente.

8. Finalizada la instalación, el titular presentará certificado de dirección de obra y certificado de instalación.

9. El tramo hasta el apoyo núm. 1 se cederá a la compañía de distribución antes de su puesta en servicio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Empleo e Industria en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, a 24 de junio de 2024. — La directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



ANEXO

Características básicas de la instalación

LÍNEA AÉREA

Línea aérea de 13,2 V, de 238 m de longitud, con origen apoyo núm. 30 (a sustituir) de la línea «Tauste 1», propiedad de EDistribución, y final en apoyo núm. 2 con Centro de Transformación de Intemperie. Conductor tipo 47-AL1/8ST1A (LA 56).

El apoyo núm. 1 contará con seccionador tripolar y cortafusibles XS, de calibre 30 A.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

—Potencia: 160 kVA.

—Tensiones: 13,2/0,420 Kv.

—Tipo: Intemperie, sobre apoyo núm. 2, equipado con seccionamiento por medio de cortacircuitos fusibles APR 30 A y autoválvulas 20 kV 10 kA.

—Ubicación: Polígono 2, parcela 177, en término municipal de Tauste.

—Coordenadas UTM ETRS89 (30) X 644635,90; Y 4641182,12.